

**Términos de referencia para la
instalación y puesta en marcha de un
sistema de tratamiento de agua para
consumo humano.**



Proyecto:

**AGUA PARA LA VIDA:
“Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades
campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca –
Colombia)”**

I. Contexto organizacional

El Instituto Mayor Campesino – IMCA, es un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, con el propósito de apoyar, formar y acompañar a las comunidades rurales para su participación activa en el desarrollo rural y la sostenibilidad territorial. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuimos a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. A lo largo de la historia del IMCA se cuenta con un trabajo especialmente en el Valle del Cauca, con una proyección de incidencia en el Suroccidente colombiano.

En la actualidad, el IMCA orienta su acción de acompañamiento integral a las comunidades y organizaciones, desde los ejes estratégicos de: Economías transformadoras; Agroecología y circuitos agroalimentarios; Cuidado de la casa común; Autonomía, cultura e incidencia territorial; Equidad de género y juventudes y Fortalecimiento institucional.

En ese sentido, el IMCA ejecuta el proyecto **“AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca – Colombia)”**, financiado por el Ayuntamiento de Vitoria, donde se busca mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas usuarias del acueducto comunitario ACUATAPIAS que actualmente no cuentan con un servicio de agua potable en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca.

II. Presentación

En el marco de la implementación del proyecto **“AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca – Colombia)”**, se implementará un contrato de ejecución a todo costo para la instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para el consumo humano el cual debe garantizar eficacia, eficiencia y efectividad para cumplir los parámetros de calidad de agua, su fácil manejo y adopción, considerando las condiciones socioeconómicas de la zona rural que abastece el acueducto comunitario ACUATAPIAS.

En virtud de lo anterior, el presente documento describe los objetivos, área geográfica, productos, los requerimientos técnicos, población focalizada, tiempos establecidos, presupuesto asignado, entre otros. Se espera que este documento oriente la elaboración de la propuesta de construcción de las partes interesadas.

III. Objeto

El objeto del contrato es la instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para el consumo humano el cual debe garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua estipulados por la normativa colombiana. Así mismo, es importante hacer

énfasis en que el valor total del contrato es a todo costo, el cual hace referencia a equipos, materiales, instalación, mano de obra, prestaciones sociales, entre otros que se requieran.

IV. Área geográfica

La ejecución del contrato se llevará a cabo en zona rural del Municipio de Guacarí, Valle del Cauca, en el corregimiento de Santa Rosa de Tapias, sector Finca Grano de Oro.

V. Responsabilidades y funciones

- Instalación técnica del sistema de tratamiento de agua para el consumo humano cumpliendo las características del mismo (Planta con capacidad de tratamiento de un caudal de 2 litros por segundo).
- Instalación técnica de un (1) tanque de almacenamiento con capacidad de 50.000 litros.
- Realizar acoplamiento de conductos, tubería y/o conduces de agua entre los componentes de la planta y el tanque de almacenamiento.
- Puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de agua para el consumo humano.
- Capacitación técnica para integrantes de la junta directiva del acueducto comunitario y del personal que se encargará del manejo y funcionamiento de la planta.
- Entrega de un manual en formato digital y físico sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento.
- Tener a disposición los equipos, herramientas y materiales requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Realizar afiliación y pagar seguridad social de las personas que estén interactuando en la ejecución del contrato.

VI. Características del sistema de tratamiento y almacenamiento

El sistema de tratamiento de agua para el consumo humano debe cumplir las siguientes características: a.) Fácil adopción y manejo por parte de la comunidad beneficiaria; b.) Sea pertinente a las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria; c.) Adopte tecnologías sostenibles y que respeten el medio ambiente (p.e. aprovechamiento de la energía solar); d.) Garantía del material utilizado en los tanques de los procesos del sistema de tratamiento y almacenamiento (mínimo 25 años); e.) Sistema de potabilización modular con facilidad de ampliación de capacidad de producción de agua potable; f.) Sistema de tratamiento convencional que incluya mezcla rápida de coagulante, floculación, sedimentación y filtración; g.) Con sistema automático de desinfección (cloración); h.) El sistema debe garantizar el tratamiento de un caudal estimado en dos (2) litros por segundo; i.) Tanque de almacenamiento modular con una capacidad de 50.000 litros.

VII. Perfil

- ✓ Persona natural y/o jurídica con experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de agua para el consumo humano.
- ✓ Experiencia en el campo de intervención relacionada con la instalación y optimización de sistemas de tratamiento y almacenamiento de agua para consumo humano.
- ✓ La persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) y el RUT.
- ✓ La persona natural deberá anexar RUT.

VIII. Tiempos y plazos

El tiempo de ejecución del contrato para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua para consumo humano y la instalación del tanque de almacenamiento será de tres (2) mes a partir de la firma del contrato (estimado inicio en septiembre de 2024).

IX. Presupuesto y forma de pago

El valor total asignado para la ejecución del contrato es de máximo ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000). La forma de pago se realizará según el avance del contrato y considerando los siguientes porcentajes: **50% del total del valor al inicio y firma** del contrato; **40% cuando la ejecución del contrato haya avanzado** con la instalación del 70% de los componentes del sistema de tratamiento; y **un 10% final cuando la planta se haya instalado en su totalidad, esté funcionando y la persona responsable del proyecto firme el visto bueno de ejecución y recibido a satisfacción**. Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista; se debe tener en cuenta que el pago intermedio y el final se realizará previa entrega de informe de avances de ejecución; así como, el pago de la seguridad social según lo estipulado en la norma colombiana.

Es importante tener en cuenta que:

- a. El contrato está sujeto a descuentos por retención a la fuente.
- b. El contratista asumirá la totalidad de los gastos de transporte de materiales, equipos, etc. hasta el lugar estipulado para la planta de tratamiento de agua. El contratista visitará previamente el lugar específico para la instalación de la PTAP.
- c. Ni el IMCA, ni la población beneficiaria del proyecto, asumirán costos o gastos no estipulados en la presente convocatoria.
- d. Los gastos de viaje (alimentación y transporte terrestre) en que deba incurrir la persona contratada para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto deberán ser tenidas en cuenta en la propuesta técnico-económica.

X. Cronograma del proceso de selección

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de términos de referencia	12 de agosto de 2024.
2	Periodo de preguntas	13 a 16 de agosto de 2024.
3	Presentación de propuestas	Hasta el 20 de agosto de 2024.
4	Evaluación de propuestas	21 de agosto de 2024.
5	Comunicación de resultados	22 de agosto de 2024.

Las preguntas o aclaraciones deberán formularse y enviarse durante el periodo estipulado directamente a la gerencia de proyectos sociales del IMCA vía correo electrónico (pedro.ojeda@imca.org.co).

Las propuestas técnico-económicas y los demás documentos solicitados de las personas interesadas, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: fundacionimca@imca.org.co y con copia a la gerencia de proyectos sociales del IMCA (pedro.ojeda@imca.org.co), a más tardar a las **6:00 p.m. del 20 de agosto de 2024**. Las propuestas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas automáticamente.

XI. Criterios de Selección

La evaluación de las postulaciones y/o candidaturas la realizará una Comisión integrada por 3 personas de la organización (IMCA), para lo cual se utilizarán los siguientes criterios priorizados y serán evaluados conforme a la puntuación abajo descrita:

#	Criterio	Puntaje Máximo
1	Cumplimiento de perfil	30
2	Propuesta técnico-económica (incluye características del sistema de tratamiento y almacenamiento de agua)	50
3	Otros valores agregados	20
	TOTAL	100

La persona natural o jurídica que obtenga la mayor calificación con base en los términos de referencia y los criterios de evaluación será seleccionada. Si en caso dado, la primera opción seleccionada no acepta, se procederá a hacer el llamado a la segunda y así sucesivamente. En último caso, si ninguna de las opciones seleccionadas no acepta y/o no cumple con los requisitos mínimos, esta convocatoria se declarará desierta.

XII. Documentación requerida

- Propuesta técnico-económica
- Certificación de experiencia
- Medio(s) de verificación (documentos técnicos, links de documentos y/o links de videos)
- RUT actualizado